



28 DIC 2020

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO A DOÑA CAROL NATALIA NIETO CARDENAS.

ALGARROBO,

DECRETO Nº: P

2737



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. Nº 2.956 de fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Químico Farmacéutico para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en virtud del "Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria".
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 533,33 puntos por experiencia y 480 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- Contrátese, a plazo fijo a doña **CAROL NATALIA NIETO CARDENAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], domiciliada [redacted], para que se desempeñe como **Químico Farmacéutico** en las Dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Depto. de Salud I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
  - ✓ Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
  - ✓ Viernes desde las 08:00:00 a 16:00 hrs.
- Asimílese a la categoría A, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2021 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
- Notifíquese de manera personal a doña **CAROL NATALIA NIETO CARDENAS**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JYM/MGB/J.C./DVD/dto. DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal Carol Nieto Cárdenas Archivo Decem

(2) (1) (1)

